REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00502
Referencia: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Bogotá, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo previsto en los arts. 82 y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. INFORMAR la ciudad del domicilio del demandado, pues si bien se indicó que recibirá notificaciones en Chía, no es claro para el despacho lo requerido.

2. PRECISAR el tipo de demanda que se presenta, como quiera que en el poder se indica "Investigación de paternidad" y en el libelo se registra "Filiación Extramatrimonial".

3. Complementar la petición de la prueba testimonial, conforme lo previsto en el art. 212 del C.G.P.

4. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE CORREGIDA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

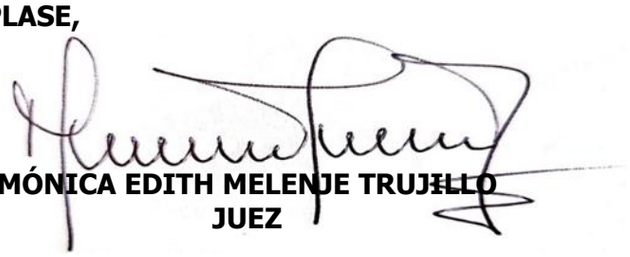

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 65,** fijado hoy**17-11-20 ,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM